

SESIONES DE PRÓRROGA

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1633

Impreso el día 15 de diciembre de 2014

Término del artículo 113: 29 de diciembre de 2014

COMISIONES DE EDUCACIÓN Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Ley 24.824**, de Régimen de Academias Nacionales. Modificación sobre la inclusión en el mismo de la Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica. **Comelli**. (324-D.-2014.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Comelli por el que se modifica el artículo 2° de la ley 24.824, de academias nacionales, sobre percepción de la Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica de la contribución que anualmente se fije en el presupuesto nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 2° de la ley 24.824 –inclusión de la Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica en el Régimen de Academias Nacionales–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: La Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica percibirá las contribuciones y subsidios previstos a favor de las academias nacionales por el artículo 4° del decreto ley 4.362/55, complementado por el decreto 1.556/2008.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 11 de diciembre de 2014.

*Roberto J. Feletti. – Stella M. Leverberg.
– Miguel Á. Bazze. – Eric Calcagno y
Mailmann. – María del C. Carrillo. – Luis
M. Pastori. – Alcira S. Argumedo. – Andrés
R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Ramón E.*

*Bernabey. – María del C. Bianchi. – Mara
Brawer. – Juan Cabandié. – Nilda M.
Carrizo. – Graciela M. Caselles. – Alfredo
C. Dato. – Anabel Fernández Sagasti.
– Andrea F. García. – María T. García.
– Martín R. Gill. – Miguel Á. Giubergia. –
Josefina V. González. – Gastón Harispe. –
Carlos S. Heller. – Ana M. Ianni. – Manuel
H. Juárez. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos
M. Kunkel. – Gustavo Martínez Campos.
– Mario A. Metaza. – Manuel I. Molina.
– Carlos J. Moreno. – Mario N. Oporto.
– Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli.
– Horacio Pietragalla Corti. – José L.
Riccardo. – Antonio S. Riestra. – María
de las M. Semhan.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Comelli por el que se modifica el artículo 2° de la ley 24.824, de academias nacionales, sobre percepción de la Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica, creen pertinente aprobar el dictamen que antecede.

Stella M. Leverberg.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 2° de la ley 24.824 por el siguiente:

Artículo 2°: La Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica percibirá la contribución del Estado que anualmente figurará en el presupuesto de la

Nación (anexo del Ministerio de Educación),
prevista a favor de las academias nacionales por
el artículo 4° del decreto ley 4.362/55.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alicia M. Comelli.